CGDC-D-01 No.

Doctor
MILCIADEZ CASTAÑEZ ORTA
Presidente Concejo Municipal
Chiriguana – Cesar

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Financiera, de Gestión y Resultado abreviada, vigencia -2024.

Respetuoso saludo:

Adjunto al presente se remite el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada practicada al Concejo Municipal de Chiriguana - Cesar, vigencia -2024.

En virtud de lo anterior, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento ,y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General Departamento Del Cesar

Proyecto: Luis Mieles Castilla - Líder Auditor CGDC
Reviso: Carlos Luis Cassiani Niño - Director Técnico Control Fiscal CGDC

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA

VIGENCIA 2024

INFORME DEFINITIVO APROBADO

Valledupar- Cesar

Memorando de Asignación No 018 - 2025
Mayo19, 2025

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General de Departamento del Cesar

Contralora Auxiliar — HELENE GÓMEZ MONSALVE

Director Control Fiscal — CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO

EQUIPO DE AUDITORÍA

CARLOS CASSIANI NIÑO
Supervisor

LUIS MIELES CASTILLA
Líder de auditoría

YONY SUAREZ PUERTAS
Auditor

BENITO HERRERA HASBUN
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL 5
1.1. Objetivos específicos 5
2. HECHOS RELEVANTES 8
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA 10
5. PRONUNCIAMIENTOS PRLEMINARES 11
5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024 11
Fundamento de la opinión 12
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024 13
5.2.1. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO 14
5.2.2. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 15
5.3. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL 16
5.4. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 16
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 18
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD. 18
6. DENUNCIAS FISCALES 19
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN **¡Error! Marcador no definido.**
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA 20
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL 20
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS **¡Error! Marcador no definido.**
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES 21
10. RELACIÓN DE OBSERVACIONES 21
11. RESUMEN DE OBSERVACIONES 22

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar de manera independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión de las entidades asignadas, con el fin de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Asimismo, se busca comprobar que durante la elaboración de dichos estados financieros y en las transacciones y operaciones que los originaron, se hayan cumplido las normas prescritas por las autoridades competentes.

1.1. Objetivos específicos

Control financiero • Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Control presupuestal • Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.

Gestión • Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, teniendo en cuenta los principios y normas aplicables al sujeto de control.

• Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.
• Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.

• Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.

• Fenecer la cuenta fiscal consolidada.

• Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto. • Evaluar y conceptuar sobre la Gestión Ambiental de la Entidad.

Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias • Evaluar las Quejas, Derechos de petición y Denuncias que se alleguen al Proceso Auditor durante la etapa de planeación.

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
MILCIADEZ CASTAÑEZ ORTA
Presidente Concejo Municipal
Chiriguana – Cesar

Cordial saludo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2025 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2025, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoria Financiera de Gestión y Resultados– AC sobre los componentes Gestión Contractual, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal ,Control Fiscal interno en el Concejo del Municipio de Chiriguana -Cesar, Rendición y Revisión de la cuenta, vigencia fiscal 2024

Es responsabilidad de la Administración el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI[1]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[2]) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

[1] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

[2] INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

El análisis y las conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios Fundamentales de Auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI[3]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[4]) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Aplicando las pautas establecidas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

De acuerdo al (decreto, resolución, norma, acto legislativo, constitución política) la entidad Concejo municipal de Chiriguana -Cesar es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2. HECHOS RELEVANTES

En el transcurso de realización de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, no se presentaron hechos relevantes para tener en cuenta.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

[3] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

[4] INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2025 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2025, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoria Financiera de Gestión y Resultados– AC sobre los componentes Gestión Contractual, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal ,Control Fiscal interno en el Concejo del Municipio de Chiriguana-Cesar, Rendición y Revisión de la cuenta, vigencia fiscal 2024

Dado que la Modalidad de la Auditoría es Financiera y de Gestión, se estructurará el proceso en dos macro procesos principales: gestión financiera y gestión presupuestal. Además, se llevarán a cabo actividades específicas para la evaluación de la rendición y revisión de la cuenta, los planes de mejoramiento y el control fiscal interno, aplicando las pautas establecidas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual: gestión financiera y gestión presupuestal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios Fundamentales de Auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI[5]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[6]) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Aplicando las pautas establecidas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

[5] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

[6] INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

De acuerdo al (decreto, resolución, norma, acto legislativo, constitución política) la entidad Concejo municipal de Chiriguana -Cesar es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEL CESAR

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Cesar, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Cesar , ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y aplicando las pautas establecidas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Cesar aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría Departamental del Cesar ha auditado los estados financieros del Concejo municipal de Chiriguana-Cesar que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha auditado los Estados Financieros del Concejo del Municipio de Chiriguana - Cesar, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Contables son fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2024, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas concordantes en materia contable para el sector público como son: Constitución Nacional Art 354 Res 4444 de 1995, Ley 298 de 1996, Res 400 del 2000, Res 354, 355 y 356 de 2007, Res 533 y sus decretos complementarios , emitidas por la Contaduría General de la Nación, limpia sin salvedades.

GESTIÓN FINANCIERA	35%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100%	Limpia o Sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100%	

La auditoría se efectuó empleando un muestreo de los grupos de cuentas más representativas del balance. Los grupos correspondieron a efectivo, deudores, inventarios, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, obligaciones laborales, entre otros, además, del Sistema de control interno contable.

Se elaboraron los respectivos informes los cuales contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoria, utilizando como referente normativo el Régimen de Contabilidad Pública y por medio de pruebas sustantivas entrevistas a los responsables del proceso contable y el cruce de información entre distintas fuentes, permitió al grupo de auditores, emitir un dictamen individual sobre los estados contables de la entidad

Fundamento de la opinión

Los Estados Contables, presentan razonablemente la situación financiera del ente público.

Los estados financieros del Concejo Municipal de Chiriguana - Cesar, fueron preparados con base en lo establecido en el marco normativo, definido por la Contaduría General de la Nación-CGN para las entidades que no cotizan en el

mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público, en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014. Así mismo, fueron aprobados según las normas contables que lo contemplan, los cuales están conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo para el período contable a 31 de diciembre de 2024. La entidad cumplió con las disposiciones de ley en materia contable.

Opinión

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría del Cesar, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

GESTIÓN FINANCIERA	35%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100%	Limpia o Sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100%	

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría del Cesar, emite Concepto sobre el Macro proceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados

Razonable	Favorable	Razonable

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría del Cesar ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría del Cesar ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría del Cesar es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría del Cesar ha cumplido las demás responsabilidades

de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría del Cesar considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto (Razonable,)

Concepto "Razonable". En opinión de la Contraloría del Cesar el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100%	Razonable
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100%	

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría del Cesar, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Al aplicar el Papel de Trabajo PT 13-AFGR denominado Matriz Evaluación de Gestión Auditoria Abreviada., al Concejo del Municipio de Chiriguana - Cesar para la vigencia fiscal 2024, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC, considera una Gestión de Inversión y del Gasto Favorable con un porcentaje del 86,0%, como se evidencia a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86%	Favorable

Concepto (favorable,)

Favorable. La Contraloría del Cesar como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto de Concejo municipal de Chiriguana - Cesar es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y

eficacia plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86%	**Favorable**

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría del Cesar como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Concejo municipal de Chiriguana - Cesar de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera (limpia,), y el Concepto de Gestión y Resultados (razonable,), como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	65%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100%	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100%	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86%	Favorable
GESTIÓN FINANCIERA	35%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100%	Limpia o Sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100%	

TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	96%	FENECE

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[7], la Contraloría del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **con deficiencia.**

[7] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **con eficiencia**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS					
MACROPROCESO		CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.00	ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1.3
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	1.75	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	1.38	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE

Hallazgo 01: (Deficiencia en el control fiscal.)

Condición: La entidad a pesar de no contar con las capacidades financieras y de logísticas para establecer un control fiscal apropiado y de haber avanzado en su implementación, aún le falta la designación formal y legal que exige la ley para implementar dicho control, a través de un documento donde se formalice la aplicación de los controles.
Criterios: numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política, Decreto 013 de Enero09 de 2020, Ley 1712 de 2014, Decreto 1499 de 2017, Artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, CPC Articulo 209, CPC Artículo 269, Ley 87 de 1993.

Causas: Debilidades en la gestión institucional acorde a su naturaleza, desconocimiento de la estructura y obligaciones de las instituciones del estado.

Efectos: Incumplimiento normativo, no aplicación de controles en procesos críticos relacionados con la gestión de recursos, actividades sin control y seguimiento.

Connotación: Administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Atendiendo su requerimiento y la manifestación sobre las observaciones de la Auditoria en donde se evidencia el Hallazgo cuya definición es "***Debilidades para la identificación del riesgo y controles***", siendo este un hallazgo Administrativo,

básicamente del componente de Control Interno, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Concejo Municipal del Municipio de Chiriguaná - Cesar, se acoge a las observaciones presentadas por esta honorable Entidad, amparándonos a cualquier recomendación dada por ustedes, con el fin de no volver a incurrir en estos hallazgos que afortunadamente fueron administrativos, los cuales pueden ser saneables en una aplicación actual y los cuales deben ser tenidos en cuenta para la proyección a futuro.

Por lo anterior les agradecemos la oportunidad de los hallazgos presentados, en aras de saber en qué puntos tuvo falencias el Concejo Municipal de Chiriguana, con el fin de no volver a incurrir en ellos, tratando que esta entidad aplique correctamente la identificación de los mismos, fortaleciendo con esto la gestión

ANALISIS DEL GRUPO AUDITOR.

En virtud a que la entidad se pronunció al respecto de la debilidad encontrada en la auditoria por el grupo auditor, en la cual aceptan su responsabilidad en dicha observación, el grupo confirma la observación elevándola a hallazgo para que la entidad configure un plan de mejoramiento y así corregir dichas falencias.

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría del Cesar, comprende un (01) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Concejo municipal de Chiriguana fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 100, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1.00**	**100.00**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**Cumple**	

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

La Concejo municipal de Chiriguana rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría del Cesar, a través de la Resolución N°

No. 000377 del 15 de junio de 2010, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Cesar" y Resolución N° 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados" ...

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **(Favorable)** de acuerdo, con una calificación de **91,9** sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	64.0	10%	6.40
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	92.5	60%	55.50
TOTAL PUNTAJE			**91.9**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con:

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor Departamental del Cesar

Elaboro: Comisión auditora
Reviso: Luis Alberto Mieles Castilla – Líder de la Auditoria
Aprobó: Carlos Luis Cassiani Niño – D.T Control Fiscal

7. MUESTRAS DE AUDITORÍA

7.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Concejo Municipal de Chiriguana suscribió un total de 8 contratos por un valor de **$49.756.502** durante la vigencia auditada, registrados en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, con financiación proveniente de recursos propios. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionó como muestra la totalidad de los contratos debido a la cantidad reducida de los mismos, lo cual representa el 100% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

MUESTRA CONTRACTUAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA 2024

PRESTACION DE SERVICIOS

No DE CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
CPSP-007-2024	3,000,000	ERNESTO SALTARIN CHINCHILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
CPS-008-2024	1,500,000	FRANCISCO ALBERTO MORA NIETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DEL SECOP, SIAOBSERVATORIO Y SIA SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA QUE DEBE PRESENTAR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
CPS-001-2024	256,502	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y LA SECRETARIA GENERAL PARA EL AÑO GRAVABLE 2024, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
CPSP-002-2023	25,000,000	ERNESTO SALTARIN CHINCHILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
CPS-003-2024	12,500,000	FRANCISCO ALBERTO MORA NIETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DEL SECOP, SIAOBSERVATORIO Y SIA SISTEMA

			INTEGRAL DE AUDITORIA QUE DEBE PRESENTAR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
CPSP-005-2024	3,000,000	ERNESTO SALTARIN CHINCHILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA
CPS-006-2024	1,100,000	FRANCISCO ALBERTO MORA NIETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DEL SECOP, SIAOBSERVATORIO Y SIA SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA QUE DEBE PRESENTAR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
TOTAL CONTRATOS 7	**$46.356.502**		

SUMINISTROS

No CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
CPS-004-2024	3,400,000	CHIQUINQUIRA FLOREZ DE ARMAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, UTILES DE OFICINA, ADQUISICION DE UN COMPUTADOR DE MESA, UNA BATERIA UPS DE 25 MINUTOS Y UNA GRABADORA DE VOZ DE 32GB PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.
CONTRATOS 1	**$3.400.000**		

TOTAL MUESTRA: 8 CONTRATOS POR VALOR DE $ 49.756.502

8. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024, relacionadas con la auditoria.

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se estableció una **(01)** observación administrativa relacionada a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	X	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

10. RESUMEN DE HALLAZGOS

CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA-CESAR

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	Mediante el Decreto 1537 de 2001, se estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la "Administración del Riesgo", considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales. Así mismo a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la "Administración del Riesgo" se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como "el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos". Después de evaluar los aspectos normativos aplicables, y considerando la naturaleza de la entidad, se puede concluir que la entidad no ha implementado las acciones necesarias para establecer una metodología clara, precisa y coherente que permita identificar y gestionar de manera adecuada los riesgos asociados y derivados de los procesos contractuales de la entidad.	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
	TOTAL HALLAZGOS	**1**	**0**	**0 ($)**	**0**	**0**